

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**14333** *Resolución de 31 de julio de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifican sistemas solares termosifón, modelos Megasun ST 200 y Megasun ST 300, fabricados por Heliokmi, S.A.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Heliokmi, S.A. con domicilio social en Nea Zoi – 19300 Aspropyrgos, Attiki, Grecia, para la certificación de dos sistemas solares termosifón, fabricados por Heliokmi, S.A., en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por el laboratorio de captadores solares del INETI, con claves n.º 7/DER-LECS/2006 y n.º 8/DER-LECS/2006.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Tüv Cert confirma que Heliokmi, S.A. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/711/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que los tipos o modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar los citados productos denominados Megasun ST 200 y Megasun ST 300 con las contraseñas de certificación SST-11109 y SST-11209 respectivamente, y con fecha de caducidad el día 31 de julio de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen de los informes de los ensayos de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Modelo con contraseña SST-11109.

Identificación:

Fabricante: Heliokmi, S.A.

Nombre comercial (marca/modelo): Megasun ST 200.

Características del colector (modelo unitario).

Dimensiones:

Longitud: 2.049 mm.

Ancho: 1.273 mm.

Altura: 89 mm.

Área de apertura: 2,30 m<sup>2</sup>.

Área de absorbedor: 2,35 m<sup>2</sup>.

Área total: 2,61 m<sup>2</sup>.

Características del sistema:

Volumen del depósito: 195 l.

N.º captadores. 1.

Indicadores de rendimiento de sistemas:

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 110 l/día

Localidad (latitud)	$Q_d$ MJ	$Q_l$ MJ	$Q_{par}$ MJ
Stockholm (59,6° N)	2.963,8	6.132,0	–
Würzburg (49,5° N)	2.551,7	5.880,2	–
Davos (46,8° N)	4.745,0	6.654,0	–
Athens (38,0° N)	3.204,7	4.569,8	–

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 250 l/día

Localidad (latitud)	$Q_d$ MJ	$Q_l$ MJ	$Q_{par}$ MJ
Stockholm (59,6° N)	3.876,3	13.939,4	–
Würzburg (49,5° N)	3.225,1	13.366,3	–
Davos (46,8° N)	6.106,5	15.125,6	–
Athens (38,0° N)	4.905,6	10.387,9	–

## 2. Modelo con contraseña SST-11209.

Identificación:

Fabricante: Helioakmi, S.A.

Nombre comercial (marca/modelo): Megasun ST 300.

Características del colector (modelo unitario).

Dimensiones:

Longitud: 2.050 mm.

Ancho: 1.010 mm.

Altura: 89 mm.

Área de apertura: 1,78 m<sup>2</sup>.

Área total: 4,20 m<sup>2</sup>.

Características del sistema:

Volumen del depósito: 295 l.

N.º captadores. 2.

Indicadores de rendimiento de sistemas:

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 170 l/día

Localidad (latitud)	$Q_d$ MJ	$Q_l$ MJ	$Q_{par}$ MJ
Stockholm (59,6° N)	4.774,2	9.479,1	–
Würzburg (49,5° N)	4.099,0	9.088,5	–
Davos (46,8° N)	7.632,2	10.285,7	–
Athens (38,0° N)	5.058,9	7.062,8	–

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 400 l/día

Localidad (latitud)	$Q_d$ MJ	$Q_l$ MJ	$Q_{par}$ MJ
Stockholm (59,6° N)	6.175,8	22.305,2	–
Würzburg (49,5° N)	5.164,8	21.389,0	–
Davos (46,8° N)	9.668,9	24.199,5	–
Athens (38,0° N)	7.781,8	16.622,1	–

Madrid, 31 de julio de 2009.–El Secretario de Estado de Energía, P.D. de firma (Resolución de 27 de mayo de 2009), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.